## **LEY DE 30 DE DICIEMBRE DE 1944**

**TERRENO MUNICIPAL** - Autorízase a la Municipalidad de Viacha, ceder en propiedad al Club Unión Maestranza.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República

Por cuanto la H.- Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## LA CONVENCION NACIONAL

## DECRETA:

Artículo único. - Autorízase a la Alcaldía Municipal de Viacha a ceder en propiedad al Club Unión Maestranza de aquella localidad un lote de terreno que posee en la Avenida Ingavi, para que aquella entidad edifique un local apropiado para sus actividades de cultura, debiendo revertir a la Municipalidad en caso de disolución de la merituada entidad obrera.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional. La Paz, 22 de diciembre de 1944.

**D. Foianini. - G. Monroy Block,** Convencional Secretario. **- R. Soriano E.,** Convencional Secretario. **- A. Zamorano**, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de diciembre de 1944 años.

G. Villarroel. - My. A. Quinteros.